

**ACTA EXTRAORDINARIA 53-2024.** Acta número cincuenta y tres correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, en la sala de sesiones del local 51 del Depósito Libre Comercial de Golfito, de forma presencial y virtual por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con seis minutos del veintiséis de septiembre del dos mil veinticuatro, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del Poder Ejecutivo, con la asistencia de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, representante de la Municipalidad de Corredores; Bernardo Enrique Víquez Valverde, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires; Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Ana Tomasa Palacios Martínez, representante de las cooperativas; Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Merilyn Altamirano Amador, representante de asociaciones de desarrollo; Mario Lázaro Morales, representante del sector indígena; el licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR; y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

**CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°53-2024:** -----

**ARTÍCULO 1:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión extraordinaria N°53-2024. -----

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Informe de Dirección Ejecutiva. -----
3. Lectura de correspondencia. -----
4. Asuntos varios de directores. -----

---

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,  
Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)  
Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

**ACUERDO 01.** Se lee y aprueba el orden del día de la sesión extraordinaria N° 53-2024.

**ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las diez horas con seis minutos, la directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión y se retoma dicha sesión al ser las diez horas con veinte minutos e ingresa a la sala de sesiones el licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefe financiero y la licenciada Cinthia Fallas, planificación. -----

**CAPITULO II. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA:** -----

**ARTÍCULO 2:** Oficio P.M.-044-2024 de la licenciada Grethel Murillo Avendaño, presupuesto del veinticinco de setiembre del dos mil veintitrés, donde de acuerdo con el Cronograma Plan Presupuesto del periodo, se remite documento de cita, por un monto de ¢506,970,767.00 (quinientos seis millones novecientos setenta mil setecientos sesenta y siete colones con 00/100) procedente de una incorporación de Superávit Especifico y Libre; con el fin contar con la revisión y aprobación respectiva, y que se eleve a Junta Directiva para la aprobación correspondiente. El documento cuenta con la siguiente información: Presentación, Sección de ingresos y egresos: sus justificaciones, información complementaria y anexos. -----

***Presupuesto Extraordinario III 2024***

*Presenta a continuación el Presupuesto Extraordinario 3 - 2024 por un monto de ¢506,970,767.00 (quinientos seis millones novecientos setenta mil setecientos sesenta y siete colones con 00/100) procedente de una incorporación de Superávit Especifico y Libre.* -----

*El documento se confecciona para incorporar los ingresos y la correspondiente contraparte de egresos con el fin de mantener el equilibrio presupuestario dar soporte monetario a los requerimientos que plantea la Institución a través de sus Unidades Ejecutoras.* -----

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03 2024**  
**CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS**  
 En colones

Sipp	Descripcion	Monto	%
3,0,0,0,00,00,0,0,0,000	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>506,970,767.00</b>	<b>100%</b>
3,3,0,0,00,00,0,0,0,000	Recursos de vigencias anteriores	506,970,767.00	100%
3,3,1,0,00,00,0,0,0,000	Superavit libre	106,970,767.00	21%
3,311,000,000,000.00	Superavit Libre Administracion	106,970,767.00	21%
3,3,2,0,00,00,0,0,0,000	Superavit especifico	400,000,000.00	79%
3,3,2,0,00,00,0,0,0,000	Superavit especifico Deposito aplicacion articulo 59 inciso B Ley 9356	400,000,000.00	79%
		<b>506,970,767.00</b>	<b>100%</b>

**Superávit Libre** **¢ 106,970,767.00**

**Superávit Especifico** **¢ 400,000,000.00**

**2.1.1 Aumentar Egresos**

Los egresos propuestos en esta sección se distribuyen en las partidas, grupo de sub-partidas y sub-partidas de los respectivos programas presupuestarios, según se visualiza en el siguiente cuadro:

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03 2024**  
**EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO SEGÚN PROGRAMA**  
 En colones

Codigo	Partida	PRESUPUESTO 2024	PROGRAMA DEPOSITO
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	506,970,767.00	506,970,767.00
7.01.07	Fondos en fideicomiso para gasto de capital	506,970,767.00	506,970,767.00
7.01.07	Fondos en fideicomiso para gasto de capital Deposito	506,970,767.00	506,970,767.00
	<b>TOTAL</b>	<b>506,970,767.00</b>	<b>506,970,767.00</b>

**Clasificación Aumento** -----

**Aumento**

**JUDESUR**  
**GASTOS SEGÚN CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO**  
**POR PROGRAMA**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03 2024**  
 Clasificación Económica

	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	PRESUPUESTO DEPOSITO
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	506.97	506.97
<b>2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		506.97
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público		506.97
<b>TOTAL</b>	<b>506.97</b>	<b>506.97</b>

**ACUERDO 02.** Aprobar el Presupuesto Extraordinario III-2024, por un monto de ¢506,970,767.00 (quinientos seis millones novecientos setenta mil setecientos sesenta y siete colones con 00/100) procedente de una incorporación de Superávit, según se presenta mediante oficio P-M-044-2024 de la licenciada Grettel Murillo Avendaño, presupuesto y avalado por el licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefe administrativo financiero, de la siguiente manera: -----

**1. GASTOS SEGÚN CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO -----**

<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03 2024</b>		<b>MONTO</b>
<b>INGRESOS</b>		
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		<b>506,970,767.00</b>
<b>INGRESOS TOTAL</b>		<b>506,970,767.00</b>
<b>PARTIDA</b>		
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		<b>506,970,767.00</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>506,970,767.00</b>

**2. GASTOS SEGÚN CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO -----**

<b>JUDESUR</b>		
<b>GASTOS SEGÚN CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>		
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03 2024</b>		
	<b>PRESUPUESTO INSTITUCIONAL</b>	<b>PROGRAMA DEPOSITO</b>
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>506,970,767.00</b>	<b>506,970,767.00</b>
<b>2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>506,970,767.00</b>	<b>506,970,767.00</b>
Transferencias de capital al Sector		
2.3.1 Público	506,970,767.00	506,970,767.00
	-	
<b>TOTAL</b>	<b>506,970,767.00</b>	<b>506,970,767.00</b>

**ACUERDO EN FIRME. -----**

**ARTÍCULO 3:** Oficio DTPDI-OF-132-2024 del licenciado Harold De La Cruz Azofeifa, jefatura del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, del veinticinco de septiembre del dos mil veinticuatro, donde con base en el trabajo realizado por la Unidad de Planificación Institucional, DTPDI- quien elabora la complicación y avala la modificación al POI, del presupuesto extraordinario III-2024. Por lo anterior, el

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,  
 Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)  
 Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

Departamento DTPDI, con base, en la recomendación técnica de la UPI- DTPDI-en cumplimiento de los procedimientos y normativa vigente de JUDESUR, y en atención al acuerdo ACU-03-41-2024. Somete a consideración de la Junta Directiva, la aprobación del Informe de DTPDI-OF-132-2024- correspondiente solicitud de: -----  
Aprobar la modificación al POI, producto del presupuesto extraordinario III-2024. -----  
Aprobar la plantilla del plurianual 2024-2027. -----



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN  
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

**Ajustes al plan operativo institucional  
presupuesto extraordinario 3-2024**

Mediante el oficio AF-138-2024, del 22 de Setiembre del 2024, se solicita ajuste a la Matriz del POI 2024, en las siguientes actividades del departamento Administrativo Financiero:

Código	Actividad	Presupuesto 2024	P. EXTRAORDINARIO 3
O-CC-1.4.5	Seguimiento y control del Fideicomiso	₡ 506 970 766,92	₡ 506 970 766,92

En atención al acuerdo ACU-03-41-2024.

Proyecto registrado en BPIP Mideplan con el número de proyecto 002501 Reconstrucción de 14 locales comerciales, construcción del edificio administrativo de JUDESUR, y el cambio de la instalación eléctrica de todos los locales del Depósito Libre Comercial de Golfito, Provincia de Puntarenas.

Se incluyen recursos presupuestarios a las actividades indicadas.

INGRESOS	2024	2025	2026	2027
<b>1. INGRESOS CORRIENTES</b>	2,172,626,537.00	3,613,421,968.48	4,453,540,917.15	5,139,585,462.44
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	895,760,729.00	1,992,145,635.00	2,264,405,538.00	2,513,490,148.00
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,276,865,808.00	1,449,666,221.30	2,035,185,696.15	2,489,286,504.60
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	-	171,610,112.18	153,949,683.00	136,808,809.84
<b>2. INGRESOS DE CAPITAL</b>	77,147,018.00	375,432,283.49	377,258,011.39	370,236,015.39
2.3.1.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	77,147,018.00	66,774,541.23	68,227,192.13	69,711,494.01
2.3.2.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	-	308,657,742.26	309,030,819.20	300,524,521.38
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	2,466,156,196.85	-	-	-
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	90,000,000.00			
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	2,376,156,196.85			
<b>TOTAL</b>	<b>4,715,929,751.85</b>	<b>3,988,854,251.97</b>	<b>4,830,798,928.54</b>	<b>5,509,821,477.83</b>

GASTOS	2024	2025	2026	2027
<b>1. GASTO CORRIENTE</b>	1,792,173,083.00	1,755,798,907.23	1,782,109,640.83	1,808,815,035.45
1.1.1 REMUNERACIONES	1,033,986,174.00	1,050,631,342.57	1,066,390,812.70	1,082,386,674.89
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	758,186,909.00	705,167,564.66	715,718,828.13	726,428,360.55
<b>2. GASTO DE CAPITAL</b>	2,100,432,552.85	1,088,369,258.58	1,838,159,931.92	2,439,914,572.76
2.2.1 Maquinaria y equipo	23,000,000.00	149,166,920.82	776,440,637.82	1,266,107,204.16
2.2.4 Intangibles	150,000,000.00			
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	1,459,006,999.83	776,936,797.65	883,118,159.82	980,261,157.72
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado		162,265,540.10	178,601,134.28	193,546,210.88
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo	468,425,553.02			
<b>3. TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	823,324,116.00	1,144,686,086.17	1,210,529,355.79	1,261,091,869.63
3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	823,324,116.00	1,144,686,086.17	1,210,529,355.79	1,261,091,869.63
<b>4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>4,715,929,751.85</b>	<b>3,988,854,251.97</b>	<b>4,830,798,928.54</b>	<b>5,509,821,477.83</b>

**ACUERDO 03.** Aprobar la modificación al POI, producto del presupuesto extraordinario III-2024, según el informe de DTPDI-OF-132-2024. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ACUERDO 04.** Aprobar Aprobar la plantilla del plurianual 2024-2027, según el informe de DTPDI-OF-132-2024. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retira de la sala de sesiones la licenciada Cinthia Fallas, planificación e ingresa el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR y la licenciada Rebeca Olmos Mora, Jefatura de Cobros. -----

**ARTÍCULO 4:** El licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefe administrativo financiero, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----  
**Lineamientos de condonación y readecuación para la aplicación de la Ley N°10483 Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para condonar deudas.**

**Objetivo.** -----  
*Regular los procesos de análisis de elegibilidad de readecuación, capacidad de pago y garantías ofrecidas, por los deudores a una condonación y readecuación según Ley 10483 presentadas ante el Departamento Financiero de JUDESUR- Unidad de Cobro. ----*

**1. Lineamientos para el análisis de readecuación -----**

**1.1 Condonación total o parcial de las deudas -----**

La Junta Directiva de JUDESUR aprobará o improbará mediante un acuerdo los informes de condonación total o parcial de las deudas, con base a los informes técnicos, administrativos y financieros remitidos por la Comisión de Aplicación de la Ley N°10483 con base en el artículo 3 de dicha Ley, que indica: -----

1.1.1 El riesgo del patrimonio del deudor a consecuencia de la deuda adquirida con JUDESUR deberá ser respaldada mediante declaración jurada firmada por el deudor. (este formato lo tendrá JUDESUR disponible en su página web). -

1.1.2 El monto de saldo capital e intereses a condonar será indicado mediante certificación emitida por el ente ejecutor. En el caso de Cooprosantivo R.L se tomará el monto de saldo capital, el monto al que responde la hipoteca en primer grado a favor de JUDESUR, inscrita en el Registro Nacional. Los intereses corrientes se tomarán de la porción correspondiente al monto de intereses acumulados registrados en la contabilidad de JUDESUR. -----

1.1.3 Las operaciones de los deudores que presenten condición de **pobreza extrema y pobreza básica** según el reporte del Sistema Nacional y Registro Único de Beneficiarios (SINIRUBE) serán condonadas en su totalidad. -----

1.1.4 Las operaciones de los deudores que presenten condición de estado de **vulnerabilidad**, según el reporte del Sistema Nacional y Registro Único de Beneficiarios (SINIRUBE) serán valoradas de acuerdo a la capacidad de pago para su condonación parcial o total según corresponda. -----

1.1.5 Las operaciones de los deudores que presenten condición **no pobreza** según el reporte del Sistema Nacional y Registro Único de Beneficiarios (SINIRUBE) serán valoradas para trámite de readecuación de la deuda de acuerdo a la capacidad de pago. En caso de demostrarse en el análisis que no poseen capacidad de pago se valorará su condonación parcial o total según corresponda. -----

1.1.6 En caso de aquellos productores ya fallecidos y cuya deuda con JUDESUR cumplen con los requisitos del artículo N° 03. Los entes ejecutores deben de llenar el formulario, con una acta de defunción extendida por el Registro Civil y presentarla a la Unidad de Cobros, para que este confeccione el informe final y que sea aprobada por la Junta Directiva para que se aplique el artículo N° 06 de la Ley 10.483. -----

1.1.7 Todas las operaciones que se valoren para ser condonadas parcial o totalmente deben cumplir con lo establecido en el artículo N° 03 de la Ley N° 10483 publicada en 31 de Mayo de 2024. -----

**1.2 Readecuaciones de readecuación -----**

1.2.1 Las Operaciones de los deudores que no cumplan con lo establecido en el artículo 03 de la Ley N°10483, serán valorados para trámite de readecuación. -----

- 1.2.2 Los intereses corrientes y moratorios vencidos de las operaciones hasta un año previo a la aprobación de la readecuación serán condonados por prescripción según lo establecido en el artículo 984 inciso b) del Código de Comercio. -----
- 1.2.3 Los montos de deuda y de intereses serán emitidos por el ente ejecutor mediante certificación, en el caso de Cooprosantivo R.L se tomará el monto de saldo capital, el monto al que responde la hipoteca en primer grado a favor de JUDESUR, inscrita en el Registro Nacional. Los intereses corrientes se tomarán de la porción correspondiente al monto de intereses acumulados registrados en la contabilidad de JUDESUR. ---
- 1.2.4 En el análisis financiero de las operaciones consideradas para readecuación, el monto de la nueva operación se determinará de acuerdo a la capacidad de pago del deudor, cuando exista una insuficiencia en la capacidad de pago, esta será considerada en la valoración que se realiza para su condonación parcial, debiendo además el deudor cumplir con lo indicado en el Artículo N° 03 de la Ley N°10483.
- 1.2.5 Para las readecuaciones la tasa de interés-se fija en el porcentaje igual a la tasa básica pasiva definida por el Banco Central de CR fijada al momento de la aprobación de la solicitud. De ser mayor a la tasa de intereses pactada en el readecuación inicial del ente ejecutor, se tomará esta última para la aprobación de la readecuación. -----
- 1.2.6 El plazo de recuperación de la readecuación se determinará por capacidad de pago o el monto aprobado, tomando el siguiente parámetro: -----

<b>Monto</b>	<b>Plazo</b>
hasta ₡5.000.000,00	96 cuotas
de ₡5.000.001,00 a ₡12.000.000,00	120 cuotas
de ₡12.000.000,00 en adelante	144 cuotas

- 2. Lineamientos para el análisis de la capacidad de pago del deudor** -----
- 2.1 Para ser considerado sujeto de readecuación para JUDESUR, el deudor deberá tener un ingreso bruto igual o superior al doble del ingreso mínimo establecido por el Consejo Nacional de Salarios (₡493.248.80), los ingresos de los deudores que no alcance este monto, serán considerados como no sujetos de readecuación por no poseer capacidad de pago. -----
- 2.2 El cálculo del porcentaje de la cobertura de la cuota, se tomará del 40% de la suma del ingreso líquido del deudor, el cual deberá cubrir el monto total de la cuota. -----
- 2.3 Judesur podrá requerir cualquier otra información que considere imprescindible comunicándolo al ente ejecutor o deudor por escrito de conformidad con lo establecido en el artículo 29 párrafo tercero del Reglamento de Ley N° 8220 “protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites”. -----
- 3. Garantías hipotecarias** -----

3.1 Las garantías para las readecuaciones se ampliarán por el mismo plazo de la readecuación aprobada. -----

3.2 Todos los gastos legales y de honorarios profesionales que se generen por la modificación al inscribir éstas garantías serán asumidas por el deudor. -----

3.3 La modificación de la garantía deberá ser presentada para su inscripción en un plazo no mayor a cinco días contados a partir de la fecha de formalización de la readecuación, mediante documento idóneo ( presentación ante el Registro Nacional) emitido por el Registro de la Propiedad. -----

**4. Formalización de las readecuaciones** -----

4.1 En el caso que la Junta Directiva apruebe las condonaciones totales de deuda, el finiquito será tramitado por la Unidad de Cobro y refrendado por la Asesoría Legal institucional. La Unidad de Cobro confeccionará los contratos o adendas en caso de readecuaciones totales o parciales. -----

4.2 El deudor deberá suscribir ante JUDESUR el contrato o adenda donde se estipulan las condiciones de la readecuación con el debido refrendo de la Asesoría Legal de JUDESUR. -----

4.3 El deudor deberá presentar por medio de un notario de su elección el borrador de la modificación de hipoteca al Departamento Legal de Judesur, para contar con el visto bueno, antes de la presentación en el Registro de la Propiedad. ----

**5. Vigencia** -----

Estos lineamientos entrarán a regir a partir de su aprobación en firme por parte de la Junta Directiva de JUDESUR. -----

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Origen del cambio</b>
01	Rige a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva	Versión inicial

Una vez revisado y analizado los Lineamientos presentados por la Comisión de la aplicación de la Ley N°10483, se toma el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 05.** Aprobar los Lineamientos de readecuación y condonación para la aplicación de la Ley N°10483 Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para condonar deudas y se autoriza a la Administración Financiera de JUDESUR para que, mediante la Unidad de Cobro, estos lineamientos sean comunicadas a los entes ejecutores respectivos. La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, se abstiene de votar e indica que hay cositas que no le quedan muy claras y quisiera analizarlas mejor para mejor resolver. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retiran de la sala de sesiones licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDSUR, la licenciada Rebeca Olmos Mora, Jefatura de Cobros y el licenciado Carlos

Ricardo Morera Castillo, jefe administrativo financiero. -----

**CAPITULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA:** -----

**ARTÍCULO 5:** Nota GG-024-2024 del señor Gerardo Guerrero Arrita del dieciséis de septiembre del dos mil veinticuatro, donde como vecino del Cantón de Golfito me presento ante ustedes y con todo respeto, le hago la siguiente petición, de acuerdo a las facultades de nuestra Constitución Política: -----

Solicito se me brinde un estado certificado de la Cuenta del Fideicomiso con el BANCO DE COSTA RICA para la reconstrucción de los locales quemados. En esta información debe consignarse lo siguiente: -----

1. Fecha de Constitución. -----
2. Monto Inicial del Fideicomiso -----
3. Fecha de inicio de la construcción -----
4. Fecha de entrega de las obras -----
5. Intereses ganados a la fecha por mes -----
6. Pago mensual al Banco de Costa Rica por administración del Fideicomiso. -----
7. Copia del Contrato de Fideicomiso. -----

**ACUERDO 06.** Trasladar la nota GG-024-2024 del señor Gerardo Guerrero Arrita a la asesoría legal de JUDESUR para que de la explicación legal de si nosotros debemos darle esos datos, sin un objetivo específico, además de revisar si la nota está firmada correctamente, y que se nos indique para el próximo martes primero de octubre, cuáles elementos de esta nota, se le pueden dar como información al señor para dar respuesta.

**ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 6:** Oficio No. 14494 (DFOE-DEC-4489) del licenciado Rafael Picado López, gerente de área Contraloría General de la República, del dieciséis de setiembre del dos mil veinticuatro, donde para efectos de que lo ponga en conocimiento de la Junta Directiva de JUDESUR en la sesión inmediata siguiente. De conformidad con las potestades de fiscalización superior otorgadas a la Contraloría General mediante los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, de investigación previstas en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y por ser necesario dentro de una investigación que está llevando a cabo esta Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana, se le

---

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,  
Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)  
Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

solicita suministrar la siguiente información, en relación con el Reglamento Interno de Operación de la Junta Directiva y Comités de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas, JUDESUR, aprobado mediante el acuerdo Nro. ACU-04-27-2024, de la sesión Nro. 27 del 16 de mayo de 2024. -----

**SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 7:** Nota sin número del señor Gerardo Guerrero Arrita del diecinueve de septiembre del dos mil veinticuatro, donde en respuesta al acuerdo ACU-14-50-2024 en el que se le invita a audiencia con la junta directiva de JUDESUR, informa que no va a asistir. -----

**SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 8:** Oficio AI-OFI-158-2024 del MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del dieciocho de septiembre del dos mil veinticuatro, donde esta UAI está realizando la etapa de pre auditoría para determinar la necesidad del servicio de una Auditoría Operativa sobre la gestión en la implementación de Código de Ética de JUDESUR al 30 de junio del 2024, por lo tanto basado en el numeral 33 de la Ley General de Control Interno n° 8292, se les solicita lo siguiente: -----

1. Nombres de los funcionarios actuales que conforman el Comité de Ética de la institución. -----
2. Recursos presupuestarios asignados en el presupuestos 2023 y 2024. -----
3. Actividades realizadas por el Comité y objetivos de esas actividades entre el año 2023 y 2024. -----
4. Gestiones asociadas a las responsabilidades del Comité entre el año 2023 y 2024. -----

**ACUERDO 07.** Trasladar el oficio AI-OFI-158-2024 a la dirección ejecutiva de JUDESUR para que dé respuesta a lo solicitado. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 9:** Informe final de labores de la licenciada Laura Espinoza Bejarano como directiva de la junta directiva de JUDESUR, agosto 2022-agosto 2024. -----

**SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 10:** Invitación a la junta directiva de JUDESUR de la clínica de mamas del

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,  
Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)  
Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

hospital Tomas Casas Casajús y Amorosa a participar del acto conmemorativo en la celebración del mes de la lucha contra el cáncer de mama y socialización de nuestro proyecto regional, el 31 de octubre del 2024 a las 9: 00 a.m. en las esferas del hospital Tomas Casas. -----

**ACUERDO 08.** Nombrar en comisión a la junta directiva de JUDESUR en pleno, para que asistan al acto conmemorativo en la celebración del mes de la lucha contra el cáncer de mama y socialización de nuestro proyecto regional, el 31 de octubre del 2024 a las 9: 00 a.m. en las esferas del hospital Tomas Casas. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 11:** Oficio REF.OEI\_CR041\_092024 de la señora Karla de los Ángeles Sequeira Garita, encargada de concertación y alianzas estratégicas oficina nacional de la

OEI, del veinte de septiembre del dos mil veinticuatro, donde indica lo siguiente: -----

*“Reciban un cordial saludo. La Organización de Estados Iberoamericanos, se encuentra organizando junto al Ministerio de Cultura y Juventud, las actividades de "Ride Cultural", que buscan promover e incentivar la producción y difusión cultural y artística en sus diversas manifestaciones a nivel regional y comunal con la finalidad de estimular y apoyar a los creadores, grupos artísticos, organizaciones culturales y comunidad en general. -----*

*"Ride Cultural" en la zona Brunca tiene como objetivo promover la cultura y el arte a través de actividades recreativas y educativas que fomenten la participación de la comunidad, especialmente de los jóvenes, visitando los cantones de la región. Estas actividades se llevarán a cabo del 25 al 27 de octubre y esperamos contar con la participación de diversas organizaciones y grupos locales, acompañado este oficio podrá ver una presentación con el material específico para la región Brunca -----*

*Creemos que el patrocinio de UDESUR sería invaluable para el éxito de este evento. Su compromiso con el desarrollo cultural y social de nuestra región se alinea perfectamente con los objetivos de "Ride Cultural". A cambio, ofrecemos visibilidad a través de nuestros materiales promocionales, así como en el evento mismo, destacando su apoyo a la cultura y juventud de Costa Rica. -----*

*Nos encantaría tener la oportunidad de discutir esta propuesta en más detalle y explorar cómo podemos trabajar juntos para hacer de "Ride Cultural" un evento memorable. -----*

*Para atender cualquier consulta, puede realizarla por medio de Karla Sequeira, funcionaria de OEI, al correo [karla.sequeira@oei.int](mailto:karla.sequeira@oei.int) o al teléfono 84350707 o Adrián Olivares Agüero, funcionario del Ministerio de Cultura y Juventud, al correo [aolivares@mcj.go.cr](mailto:aolivares@mcj.go.cr) o al teléfono 85172756. -----*

**ACUERDO 09.** Trasladar el oficio REF.OEI\_CR041\_092024 a la dirección ejecutiva de JUDESUR, para el análisis respectivo y se valore lo solicitado. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 12:** Oficio SMG-T-738-09-2024 de la señora Roxana Villegas Castro, secretaria del concejo municipal, del diecinueve de septiembre del dos mil veinticuatro, donde Transcribe lo dispuesto por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria número Veinte, celebrada el día once de setiembre del año dos mil veinticuatro, contenido en el Capítulo Undécimo, Artículo Dieciséis, ACUERDO N°21, ratificada en la sesión ordinaria número Veintiuno, celebrada el día dieciocho de setiembre de dos mil veinticuatro que dice: -----

**ACUERDO 21-ORD 20.-2024** Escuchada la propuesta que presenta el regidor Erlis Carrillo, por unanimidad de votos **SE APRUEBA:** Solicitarle a la Dirección Ejecutiva, a la Presidenta de la Junta, señora Jazmín Porras Mendoza y a Dayana Cantillo Montero, representante de este Concejo ante JUDESUR, para que no hagan una aclaración de todas las acciones que tiene hoy Judesur y las proyecciones que plantean, ya que hasta hoy el Depósito está en un cierre técnico, por lo tanto se les brinda un espacio en la Sesión Ordinaria del día 02 de octubre del 2024. Se declara este acuerdo en **FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

**ACUERDO 10.** Nombrar en comisión a directora Jazmín Porras Mendoza, Dayanne Cantillo Montero y al director ejecutivo de JUDESUR, para que asistan a la Sesión Ordinaria del día 02 de octubre del 2024 del concejo de la municipalidad de Golfito.

**ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 13:** Oficio TEC-JUDESUR-JD-01-2024 del señor Lazaro Milian Garcia, representante legal Tec Tecnología en Calzado S.A. del diecinueve de septiembre del dos mil veinticuatro, donde comunica lo siguiente: -----

*Mi representada, Tec Tecnología en Calzado S.A., fue recientemente adjudicada con la Concesión de Local #43 del Depósito Libre, debidamente notificada mediante contrato número 0432024002800002-00 el día 4 de setiembre del presente, todo de acuerdo a la Ley N° 9986, Ley General de Contratación Pública y su Reglamento y demás normativa contractual vigente indicada en el numeral 3 del Anexo II de la contratación. -----*

*Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 102 de la Ley General de Contratación Pública y artículo 277 del Reglamento me dirijo a ustedes para solicitar formalmente la cesión del contrato arriba indicado. -----*

*Con base en lo estipulado en los artículos de la LGCP y su Reglamento que establece que “Los derechos y las obligaciones derivados de un contrato en ejecución podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima” solicitando que se autorice la cesión de los derechos y obligaciones derivadas del contrato mencionado a favor de la empresa ZL CORCOVADO SPORTCENTER LIMITADA,*

---

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)

Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

persona jurídica 3-102-912992 quien acepta todas las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato original. -----

La empresa la cual se solicita la autorización de cesión de contrato pertenece a nuestro mismo grupo de interés económico, fue recientemente creada especialmente para solicitar hacerse cargo de la operación de esta Concesión. -----

La solicitud se realiza que dada la normativa contractual exigente y específica de la Concesión sería menos complejo para nuestra organización la logística aplicable a una sociedad perteneciente a nuestro mismo grupo que desarrolle el trabajo de cierta forma independiente. -----

La empresa ZL CORCOVADO SPORTCENTER LIMITADA cuenta con todo el respaldo de mi también representada Tec Tecnología en Calzado S.A. por lo que no se limita su capacidad legal, financiera y técnica para asumir todas las obligaciones derivadas del contrato. -----

No omito manifestar que ambas empresas cuentan con los mismos representantes y beneficiarios finales. -----

Se solicita que se obtenga el consentimiento de la Administración, mediante el Jarca o quien este designe para que la cesión del contrato surta efectos legales a partir de la orden de inicio o fecha que se determine entre las partes. -----

Sin más por el momento quedo a la espera de su respuesta para formalizar la cesión de contrato, conforme a las disposiciones legales aplicables -----

Agradezco su atención a esta solicitud y quedo a disposición para cualquier información o documentación adicional que sea necesaria. -----

**ACUERDO 11.** Trasladar el oficio TEC-JUDESUR-JD-01-2024 a la dirección ejecutiva de JUDESUR, para que en el plazo de quince días tenga respuesta a lo solicitado y lo presente a junta directiva. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 14:** Oficio UDO-223-2024 del señor Roy Chaverri Chacón, asesor sindical asociación nacional de empleados públicos y privados, del veinticinco de setiembre del dos mil veinticuatro, donde solicita copia de los informes con Número de Oficio AI RH 02 2024 y AI RH 03 2024, que están en su custodia. Siendo que nuestra respetuosa solicitud, se ha planteado debidamente. -----

**ACUERDO 12.** Trasladar el oficio UDO-223-2024 a la dirección ejecutiva de JUDESUR, para que el martes presente respuesta indicando la razón legal por la cual en este momento no se puede dar la información solicitada. **ACUERDO EN FIRME.** -----

#### **CAPITULO IV. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES** -----

**ARTÍCULO 15:** La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de

JUDESUR, menciona que hay que tomar un acuerdo en relación con el reglamento de sesiones de JUDESUR. Debido a la situación que ha generado la creación de los comités y que cuando se hizo la petición a la Contraloría General de la República de que nos aclarara si eran viables o no, porque conllevan el pago de dietas, la respuesta fue que ellos no dan respuesta a casos concretos, sino que había que hacer una solicitud en forma generalizada y no se hizo al final de cuentas. Solicito eliminar del reglamento de sesiones de JUDESUR, la sección 3 sobre comités institucionales de apoyo a Junta Directiva, artículos del 11 al 19, la sección 6, sobre pago de dietas a miembros directivos que conforman comités institucionales, artículo 41 al 43, la sección 7, organización y funciones de los comités institucionales de apoyo a Junta Directiva, artículos 44 al 56. Esto por cuanto, nosotros no queremos incurrir en algún error administrativo y entonces habría que revocar el acuerdo de Junta Directiva ACU-04-27-2024, no sé si alguien quiere manifestarse al respecto. -----

La directora Merylyn Altamirano Amador, menciona que de parte de ella, ya que se han dado muchas consultas al respecto, igual nosotros no habíamos podido proceder a implementar el Reglamento hasta que no tuviéramos que el respaldo de que se podía aplicar, para no atrasar el funcionamiento como tal del Reglamento yo apoyo que se eliminen esos capítulos, ya que no está tan claro de parte de nosotros cómo podríamos manejar y así evitar posibles situaciones futuras y que se siga manejando las sesiones como comisionados como se han hecho anteriormente. -----

**ACUERDO 13.** Eliminar del reglamento de sesiones de JUDESUR, la sección 3 sobre comités institucionales de apoyo a Junta Directiva, artículos del 11 al 19, la sección 6, sobre pago de dietas a miembros directivos que conforman comités institucionales, artículo 41 al 43, la sección 7, organización y funciones de los comités institucionales de apoyo a Junta Directiva, artículos 44 al 56. Esto por cuanto, nosotros no queremos incurrir en algún error administrativo y entonces habría que revocar el acuerdo de Junta Directiva ACU-04-27-2024. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 16:** El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, comenta que un tema que él ha estado hablando con don Luis y es con respecto a la licitación que se va a sacar para los 17 locales. Leyendo la Ley 9356 en el artículo 16, inciso Q, ahí dice que arrendar espacios destinados para el establecimiento de restaurantes, sodas y afines dentro del depósito libre, así como de otros servicios complementarios o lúdicos que busquen mejorar la experiencia de la visita por parte de los usuarios. En estos casos el régimen tributario a aplicar será el mismo que del resto del país. Conversando con don Luis, él dice que hay un local amplio que podría hasta separarse en 3 espacios y poder valorar también si tal vez no sé, Subway u otras cadenas de comida rápida, podrían adquirir uno de esos locales, para darles la oportunidad también a los usuarios del depósito para que tenga un lugar donde este comprar alimentos. Entonces sería interesante que en estrategia que vayamos a hacer, en el caso de los locales que se va a necesitar, apartar por lo menos ese que decía don Luis. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que eso ya lo habíamos externado, solo que no puede salir en la misma licitación, era independiente, pero entonces seguir trabajando en ese tema. -----

**SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 17:** La directora Merilyn Altamirano Amador, menciona hace un rato se conversó sobre que nos iban a llamar de nuevo la asamblea, doña Tomasa yo quería saber si usted tiene información al respecto para que nos informe a la Junta directivas cómo se va a manejar eso, porque yo la verdad, no tenía conocimiento, de que eso lo van a llegar a ser de nuevo, cuál sería el objetivo. -----

La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, menciona que dejémoslo que tentativamente para seguir preguntando. -----

La directora Merilyn Altamirano Amador, menciona que entonces a usted le dijeron que tal vez nos iban a llamar o no sé. -----

La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, responde que a ella le parece, no me vayan

a meter en enredos, porque a mí me parece, yo estoy procediendo de buena fe, no me  
quieran hacer caer en algo ahí que no es. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR,  
menciona que usted dijo que sabía. -----

La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, menciona que así, no lo dije, dije que yo me  
he dado cuenta que sí van a invitar a venir a aquí supuestamente, no sé dónde, ni  
cuándo, ni quiénes que quede claro ahí. -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las doce horas con cuarenta y seis  
minutos. -----

Jasmín Porrás Mendoza  
Presidenta

Merilyn Altamirano Amador  
Secretaria